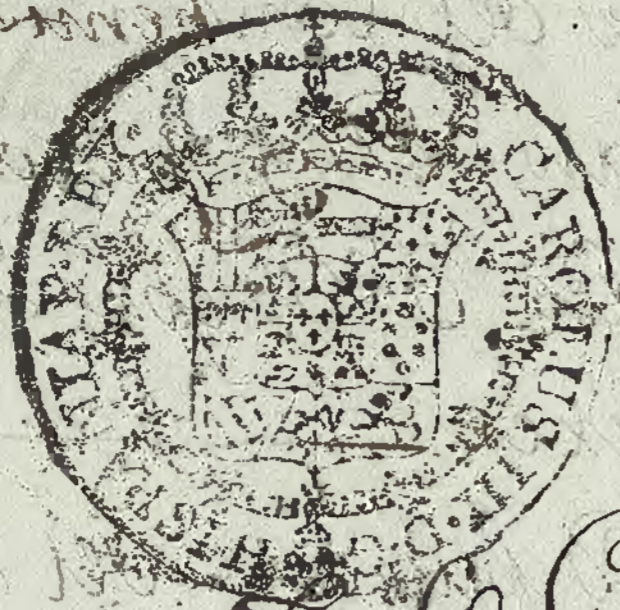


Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Fran<sup>co</sup> Lancia Nauarro D<sup>n</sup> Juan Pedro Molina  
D<sup>n</sup> Pedro Alcantara Perez Culleca residenten D<sup>n</sup>  
Bernabe Poulan y D<sup>n</sup> Melchor Nauarro Caya  
nueva Tuxacos

---

En este Cauildo los S<sup>res</sup> Capitulares que a el  
han concurrido en conformidad de la O<sup>rdn</sup> del Real  
y Supremo Consejo de Castilla de dos de Septiembre  
de este año pasado de mill Setecientos Setenta  
y ocho, en raxon de Posturas de los Comestible  
y Turamientos que deben hacer en el Barrio  
por ellas, ni de licencias lo reuocaron en la  
forma acostumbrada, segun y como en esta  
O<sup>rdn</sup> se precuene y Manda

---

La Cudca nombro por Comisario de la Condun<sup>on</sup>  
del Caño al S<sup>ro</sup> Anaxes Chico

---

La Cudca nombro por Comisarios de Corre  
pondenzias a los S<sup>res</sup> D<sup>n</sup> Pedro Perez Culleca  
y D<sup>n</sup> Joseph Lancia Anbixia para que una  
mientemto las sigan con los Procuradores  
y Agentes que esta Cudca tiene nombraos

La Cudca nombro por Maordomo de Propio  
a D<sup>n</sup> Ramon Chico de Abellaneda

---

Q

